

Ahome y Juan José Ríos

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CONSEJO DISTRITO ELECTORAL LOCAL 04, RESPECTO DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023- 2024.

---En la ciudad de Los Mochis, Sinaloa siendo las 08:00 -ocho- horas con 01 un minuto del día miércoles 05 -cinco- de junio del año dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa el Consejo Distrital Electoral 04 de Ahome y Juan José Ríos, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante LIPEES), así como en los numerales 2.6 al 2.12 y, del 3.1 al 3.10 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2023-2024 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la Sesión Especial de Cómputo de la Elección de Diputaciones por ambos principios, por este Consejo Distrital Electoral 04, para lo cual fueron previamente convocadas las y los integrantes de este Consejo. -----

---Enseguida la Presidenta solicita al Secretario proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los Consejeros Electorales C. LIC. BRENDA ESMERALDA SAUCEDA RODRIGUEZ, Consejera Presidenta, el Secretario Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ ÁVILA; y las Consejeras y los Consejeros Electorales, LIC. MARTIN COTA PABLO, LIC. JOSÉ CARLOS CANELA ISIDORO, LIC. NORA AIDE QUINTERO CASTRO, LIC. NADIA EDUVIGES PAREDES VEGA, LIC. JESÚS ANTONIO MEDINA LÓPEZ y LIC. CARMINA MARTÍNEZ VALDEZ; así como los CC. LIC. IVAN ROBERTO ESCARRAGA DUARTE, Representante Propietario del Partido Acción Nacional; LIC. MANUEL AGUILAR LEÓN, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México; LIC. KARELY VERDUGO BARRERAS, Representante Propietaria del Partido Sinaloense LIC. ISRAEL VERDUGO RIVERA, Representante Propietario del Partido de MORENA; LIC. JOSÉ ÁNGEL NAVARRO LÓPEZ, Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario Sinaloa, respectivamente, declarando la existencia de quorum legal.

---A continuación, La Consejera Presidenta declara instalada formalmente la sesión y solicita del secretario, dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero. Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo. - Lectura y aprobación del orden del día, Tercero, Cómputo Distrital de la elección de Diputaciones por este Distrito 04 por el principio de mayoría relativa, Cuarto. -Expedición de Constancia de Mayoría Relativa a la fórmula que haya obtenido el mayor número de votos; Quinto. - Clausura. -----



[Handwritten signature]

---El orden del día fue aprobado por unanimidad de las Consejeras y Consejeros Electorales, y la Consejera Presidenta, y toda vez que ya fue agotado el primero punto del orden del día, la Presidenta procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe sobre el Acuerdo tomado en la sesión del día anterior, relativo a las casillas cuyos votos serán recontados, a lo cual no existen intervenciones por parte de los integrantes de este 04 Consejo Distrital Electoral. --

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente que la Presidencia anuncia que conforme al acuerdo aprobado el día anterior los escenarios consisten en que, en el cotejo de actas por el Pleno del Consejo correspondiente, toda vez que el número de paquetes de elección a recuento son 15 para la elección de Diputación, en atención por lo señalado en el artículo 400 numeral 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, (En adelante Reglamento de Elecciones), se realizará el recuento de los paquetes de cada elección en el Pleno de este 04 Consejo. Y en su caso, después del análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, la Presidenta comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, y se hace constar que no existe indicio de que diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de mayoría relativa y el que presuntamente obtuvo el segundo lugar sea igual o menor a un punto porcentual, para que se realice el recuento total; de igual modo se hace constar que se actualiza el supuesto de recuento parcial respecto a las casillas 88 C1, 89 B, 94 B, 97 B, 101 C1, 102 C1, 102 E1, 206 B, 226 B, 226 C2, 235 B, 236 B, 241 C1, 247 B, 247 C1, 248 C1, 250 B, 251 B, 252 E1, 253 B, 283 C1, 354 C3, 356 B, 3870 B, 3871 B, 3872 C1, 3874 C1, 3874 C4, 3878 B, 3879 C1. de la elección de Diputación, que se encuentren en algunas de las hipótesis previstas en el numeral 2.5 de los lineamientos, cuyo recuento fue aprobado en la sesión extraordinaria del día martes 04 de junio, y toda vez que el número de paquetes objeto de recuento por elección no es mayor a 20 paquetes, con la salvedad de que si al realizar el cotejo de los paquetes electorales, se superan los 20 paquetes electorales que se van a recontar, se formaría UN grupo de trabajo con sus DOS puntos de recuento, que fue aprobado en la sesión extraordinaria del 04 de junio de 2024, dicho punto fue aprobado por unanimidad.-----

---A continuación, en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el Cómputo Distrital la elección de Diputación por Distrito Electoral Local 04, por el Consejo Distrital Electoral 04, la Presidenta dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará

MARTIN COLO

por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.-----

--- Del mismo modo, explicó la Presidenta que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 238, fracción II, de la LIPEES. -----

---Asimismo, la Consejera Presidenta asentó que, en caso de que hubiese necesidad de formarse grupos de trabajo bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno del Consejo, conforme al procedimiento establecido en el numeral 3.7 de los Lineamientos y 403 del Reglamento de Elecciones del INE. -----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los Lineamientos, la Presidenta procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran cerrados, en buen estado físico, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 04 de junio de 2024, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, y que son las casillas 97 B, 206 B, 226 B, 235 B, 250 B, 251 B, 253 B, 101 C1, 241 C1, 247 C1, 283 C1, 226 C2, 354 C3, y 102 EXT 1, de la elección de Diputación, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación e extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311 numeral 1, inciso h de la LGIPE dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. -----

---Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Diputación por el Principio de Mayoría Relativa, una vez concluido el cotejo en Pleno de la elección

[Handwritten signature]

de Diputación, se hace constar que, del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación: -----

Resultados totales de los partidos en cotejo

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	3137
PRI	2717
PRD	329
PT	1403
PVEM	2036
MC	2351
PAS	3169
MORENA	19987
PES	342
C_PAN_PRI_PRD_PAS	89
C_PAN_PRI_PRD	181
C_PAN_PRI_PAS	25
C_PAN_PRD_PAS	1
C_PRI_PRD_PAS	21
C_PAN_PRI	66
C_PAN_PRD	7
C_PAN_PAS	24
C_PRI_PRD	2
C_PRI_PAS	20
C_PRD_PAS	1
VCN	21
VN	2054

--- Luego, de la lectura de las actas, y por actualizarse algunos de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, se mandaron a recuento también las casillas 97 B, 206 B, 226 B, 235 B, 250 B, 251 B, 253 B, 101 C1, 241 C1, 247 C1, 283 C1, 226 C2, 354 C3, 102 EXT 1, dando un total de 15 paquetes electorales a recuento, por lo que de conformidad con el numeral 2.9 de los Lineamientos, se procedió a la integración de UN Grupo de Trabajo con UN punto de recuento, para su recuento. -----

---Conforme al numeral 3.8 de los lineamientos, la Consejera Presidenta avisó por la vía más expedita al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización del IEES, ordenó a los integrantes del Grupo de Trabajo, proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum para continuar con el procedimiento de cotejo de actas, y llevar a cabo el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo. -----

---Surgido el escenario expresado en el párrafo anterior, se instaló UN Grupo de trabajo con dos Puntos de Recuento, para proceder al recuento de las 97 B, 206 B, 226 B, 235 B, 250 B, 251 B, 253 B, 101 C1, 241 C1, 247 C1, 283 C1, 226 C2, 354 C3, 102 EXT 1, de la elección de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa. --

--- Grupo de Trabajo instalado desempeñó sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, entregándose a la Presidenta del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos y las constancias individuales, no existiendo votos reservados. se hace constar los resultados obtenidos en el grupo de trabajo. -----

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #1

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	399
PRI	385
PRD	49
PT	223
PVEM	223
MC	280
PAS	421

PAS	3590
MORENA	22185
PES	417
C_PAN_PRI_PRD_PAS	111
C_PAN_PRI_PRD	206
C_PAN_PRI_PAS	26
C_PAN_PRD_PAS	2
C_PRI_PRD_PAS	22
C_PAN_PRI	77
C_PAN_PRD	7
C_PAN_PAS	25
C_PRI_PRD	2
C_PRI_PAS	21
C_PRD_PAS	1
VCN	24
VN	2288

Handwritten signatures and notes on the right side of the first table.

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

C_PAN_PRI_PRD_PAS	111
C_PAN_PRI_PRD	206
C_PAN_PRI_PAS	26
C_PAN_PRD_PAS	2
C_PRI_PRD_PAS	22
C_PAN_PRI	77
C_PAN_PRD	7
C_PAN_PAS	25
C_PRI_PRD	2

Handwritten note: "C_PAN_PAS" with a circled "X" and a checkmark.

Handwritten signatures and notes on the right side of the second table.

Handwritten signature at the bottom center.

MORENA	2198
PES	75
C_PAN_PRI_PRD_PAS	22
C_PAN_PRI_PRD	25
C_PAN_PRI_PAS	1
C_PAN_PRD_PAS	1
C_PRI_PRD_PAS	1
C_PAN_PRI	11
C_PAN_PRD	0
C_PAN_PAS	1
C_PRI_PRD	0
C_PRI_PAS	1
C_PRD_PAS	0
VCN	3
VN	234

---Una vez concluido el cotejo en el Pleno conforme al orden numérico de las casillas, y concluidas las tareas en el Grupo de Trabajo, y una vez que la Presidenta tiene en su poder la totalidad de la documentación de los grupos de trabajo conformados, se dio lectura a las constancias individuales de resultados electorales de puntos de recuento, y de manera posterior, se hizo constar que se obtuvo la votación final consistente en la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados del Grupo de trabajo:

Resultados totales de los partidos, coaliciones y combinaciones para distrito

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	3536
PRI	3102
PRD	378
PT	1626
PVEM	2259
MC	2631

C_PRI_PAS	21
C_PRD_PAS	1

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

PARTIDO	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN,PRI,PRD,PAS	ELIZABETH CHIA GALAVIZ	11106
PT	BEATRIZ SELENE RUELAS QUEVEDO	1626
PVEM	RAUL COTA ARREDONDO "RAUL COTA"	2259
MC	JUAN CARLOS GABRIEL CARLON MORENO	2631
MORENA	GENARO GARCIA CASTRO	22185
PES	ALMA DELIA MIRANDA GALAVIZ	417
VCN	Votos por Candidaturas no Registradas	24
VN	Votos Nulos	2288

---Toda vez que, de los resultados del Cómputo de la votación para Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la fórmula de candidatura postuladas por el Partido Morena, obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que todas y cada una de la candidatura postulada por el partido Morena, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG0--/24, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declararla validez de la elección de DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA en los términos de lo dispuestos en el fracción VI del artículo 155 de la LIPEES se realiza lo siguiente:

-----DECLARATORIA-----

MARTIN

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024.

--En consecuencia, son Diputados/as, propietario/a y suplente respectivamente, por el sistema de Mayoría Relativa del 04 Distrito Electoral Local, las Ciudadanas/os:

Propietario	Suplente
GENARO GARCIA CASTRO	HOLINCER CASTRO MARAÑON

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos. -----

---Con lo anterior se dio por terminada la sesión, siendo las 17.00 - horas con 10 minutos, del día 05 de junio de 2024, se levanta la presente acta firmada al calce y al margen términos del numeral 5 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo, procediendo la Consejera Presidenta a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de las casillas en la bodega, sellando su acceso en términos del párrafo noveno del numeral 3.4 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo conforme al numeral 5.8 de los Lineamientos.-----

LIC. BRENDA ESMERALDA SAUCEDA RODRIGUEZ

PRESIDENTA

LIC. GUADALUPE MARTÍNEZ ÁVILA

SECRETARIO

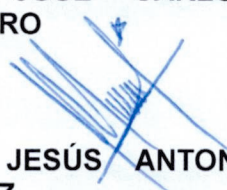
CONSEJEROS CIUDADANOS

LIC. MARTIN COTA PABLO

LIC. NORA AIDE QUINTERO CASTRO


LIC. JOSÉ CARLOS CANELA
ISIDORO


LIC. NADIA EDUVIGES PAREDES
VEGA


LIC. JESÚS ANTONIO MEDINA
LÓPEZ


LIC. CARMINA MARTÍNEZ VALDEZ

REPRESENTANTES DE PARTIDO

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. IVAN ROBERTO ESCARRAGA DUARTE
PROPIETARIO



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LIC. MANUEL AGUILAR LEÓN
PROPIETARIO

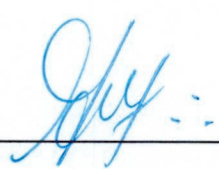
PARTIDO SINALOENSE

LIC. KARELY VERDUGO BARRERAS
PROPIETARIA



PARTIDO DE MORENA

LIC. ISRAEL VERDUGO RIVERA.
PROPIETARIO



PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO SINALOA

LIC. JOSÉ ÁNGEL NAVARRO LÓPEZ
PROPIETARIO

